

Señor  
**JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS**  
**Ibagué**

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE PROSPERANDO CONTRA FABIOLA HERNANDEZ  
MONTEALEGRE. RAD. 2019-00742-00

LUZ MARINA DIAZ PULIDO, apoderada de la parte actora atentamente me dirijo a su Despacho con el fin de interponer recurso de reposición del auto de fecha 23 de junio de 2023, donde no da curso a la liquidación presentada.

Se presentó actualización de la liquidación del crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 4 del C.G.P. a fin de que con esta actualización se paguen los títulos que falten y se ordene la terminación del proceso. De conformidad con lo establecido en el artículo 461 del código General del Proceso.

Por lo anterior solicito dar trámite a la liquidación presentada, una vez en firme ordenar la entrega de los títulos faltantes y ordenar la terminación del proceso.

Del señor Juez, cordialmente,



LUZ MARINA DIAZ PULIDO  
CC No. 51.597.468 de Bogotá  
TP No. 41.587 de C.S.J.